



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de Asturias

Expte. CONP/2025/4908.

RESOLUCION por la que se autoriza y dispone un gasto, se ordena a la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. M.P (SERPA) la realización del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS MODIFICADOS DE OCHO (8) PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON CARGO A FONDOS MRR" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Dirección General de Transportes se ha remitido propuesta de encargo, para la realización del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS MODIFICADOS DE OCHO (8) PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON CARGO A FONDOS MRR", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES cuya ejecución se le encomendará a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.



Estado del documento

Original

Página 1 de 15

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704544025466771770





SERPA como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias.

La satisfacción de esta necesidad se justifica conforme a la propuesta del Servicio de Transportes en el siguiente sentido:

“La Dirección General de Transportes está ejecutando obras de construcción financiadas con cargo a fondos MRR de fomento de la movilidad sostenible. En el transcurso de algunas de ellas, surge la necesidad de realizar modificaciones en las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP, por lo que se hace necesario redactar el proyecto modificado del correspondiente proyecto de construcción.

Ante la imposibilidad de redactar estos proyectos por parte del equipo de la dirección de obra, se propone un encargo cuyo objeto es el Servicio de asistencia técnica para la redacción de los proyectos modificados de ocho (8) obras financiadas con cargo a fondos MRR y que son:

- *Intercambiador de transporte en el HUCA (Oviedo)*
- *Aparcamiento disuasorio en la Avda de Portugal (Gijón)*
- *Plataformas reservadas en el entorno del HUSA (Avilés)*
- *Intercambiadores de transporte en Avilés*
- *Intercambiador de transporte en Pola de Laviana*
- *Intercambiador de transporte en El Entrego (SMRA)*
- *Intercambiador de transporte en Lugones (Siero)*
- *Intercambiador de transporte en el Campus de El Cristo (Oviedo)”*

SEGUNDO.- Constituye el objeto del presente encargo según consta en la propuesta del Servicio de Transportes:

	Estado del documento	Original	Página 2 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544025466771770		



“(…)La redacción de proyectos modificados de los proyectos de construcción en cuyas obras hay que acometer modificaciones que cumplen los requisitos previstos en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (…)

(…)Este encargo encaja con el objeto social de SERPA, definido en la Ley 7/2002, de 24 de junio, que en su artículo 3 especifica en el apartado b) lo siguiente:

- a) Realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental y de restauración forestal.*
- b) Labores de consultoría, estudio y **asistencia técnica** en las materias relacionadas en el apartado anterior.*
- c) Promoción agroalimentaria, de acuicultura y pesca marítima, administración y gestión de bienes y **apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.***

Estas obras están incluidas dentro de la línea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR, C1. I1-CCAA, proyectos que contribuyen al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte y fue aprobado por la Conferencia Nacional de Transportes con fecha 5 de noviembre de 2021.

Este Componente 1 tiene como objeto fomentar la movilidad activa e impulsar la transformación del sector del transporte público como verdadera alternativa a la utilización del vehículo privado, reduciendo el uso de este, y, por tanto, mejorando la calidad del aire, reduciendo emisiones de gases de efecto invernadero y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida en las ciudades.

Por ejemplo, un aparcamiento disuasorio puede contribuir a disminuir el tráfico de entrada a un núcleo urbano, localizándolo fuera de dicho núcleo.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544025466771770		



Con estas actuaciones se busca lograr el mayor efecto posible en la mejora de la calidad del aire y reducir otros efectos como siniestralidad, ruido, etc.

De esta forma, el encargo, en cuanto va a contribuir a la mejora medioambiental, se incluye en el objeto Social de SERPA, en concreto en lo relativo a los apartados a) y b) del artículo 3 de la Ley 7/2022, de 24 de junio, y asimismo en base al apartado c) de dicho precepto también se incluiría dentro del objeto social al suponer un apoyo de servicios- en este caso servicios de asistencia técnica a redacción de proyecto- de la Administración del Principado de Asturias, la cual declara no contar con medios personales suficientes para la realización de dichos trabajos.

Se entienden incluidos en el presupuesto del encargo todos los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el servicio.

Las condiciones de realización del encargo son las que se definen en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña a esta propuesta."

TERCERO.- Obra en el expediente documento de justificación de carencia de medios técnicos en el que se justifica la ausencia de medios personales para la realización de las tareas objeto del encargo.

CUARTO.- Por Resolución de 11 de junio de 2025 se inicia el expediente para efectuar el citado encargo.

QUINTO.- El presupuesto del encargo es de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.815,56 €), dentro del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible en entornos urbanos y metropolitanos" enmarcadas en la medida C1.11 "Proyectos que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos" con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.513G.631.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

SEXTO.- El plazo de ejecución de los referidos trabajos será de CINCO (5) MESES.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544025466771770		



SÉPTIMO.- Por tratarse de una actuación incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, habrá de someterse a las Directrices que rigen la tramitación y gestión de proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En este sentido serán de obligado cumplimiento por SERPA durante la ejecución del encargo los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relacionados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021:

- Concepto de Hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado:

Con la finalidad de hacer efectivo el cumplimiento de los hitos y objetivos comprometidos, todas las actuaciones contribuirán a su vez al cumplimiento del objetivo 9, de modo 2 proyectos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025.

- Etiquetado verde y etiquetado digital:

Esta actuación, que pertenece a la medida C1.11 del PRTR, tiene asignado el código 048 del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, por lo que les corresponden los coeficientes climáticos y ambientales que se muestran en la tabla siguiente, y no tiene asignada ninguna contribución digital:

Código	Campo de intervención	Coef. climático	Coef. medioambiental
048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%

- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do not significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Todas las actuaciones contempladas se regirán por el principio de Jerarquía de los Residuos conforme a lo establecido en el Protocolo de Gestión de Residuos de construcción y demolición en la UE, teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles para una gestión eficiente de los residuos.



Según establece el RD 105/2008, las obras promovidas por las Administraciones Públicas deberán fomentar las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización. Velarán porque en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generan menos residuos en las fases de construcción y explotación. Ello contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (transpuesta por la Ley 7/22 de residuos de construcción y demolición generados en peso en el país se preparen para reutilización, reciclaje y revalorización de obras materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.

El encargo debe ejecutarse garantizando el cumplimiento del principio DNSH (do no significant harm).

- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:

El encargo está sujeto al Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público, aprobado el 22 de diciembre de 2021 (BOPA 13/01/2022) y actualizado de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, y se incluyen en el expediente las declaraciones responsables del órgano ejecutor y del medio propio relativas a la aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, de acuerdo con lo recogido en el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, cumplimentando el Anexo VI del Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de Medidas Antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público.

Este plan de Medidas Antifraude contempla en su artículo 2.4 diversos canales de denuncia:

	Estado del documento	Original	Página 6 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544025466771770		



2.4. Canales de denuncia.

2.4.1. **Canal propio.** Con carácter general se prevé la habilitación en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias de un canal electrónico denominado «Canal de Lucha contra la corrupción» cuya gestión corresponderá a la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción.

De forma inmediata y al objeto de atender posibles denuncias relativas a la gestión de los fondos europeos se habilita una dirección de correo electrónico en la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias, abierto al conjunto de agentes y ciudadanía en general. Las comunicaciones recibidas en este buzón electrónico dependiendo de su tipología (consulta, queja, reclamación administrativa...) serán trasladadas a la instancia competente para su posterior tratamiento.

El buzón habilitado al efecto es: INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org

El canal cumplirá los siguientes requisitos:

- ✓ Garantizar la confidencialidad de la identidad del denunciante, así como, de cualquier tercero mencionado en la denuncia.
- ✓ Generar un acuse de recibo a favor del denunciante en un plazo inferior a siete días desde la recepción de la denuncia.
- ✓ Dar respuesta al denunciante en un plazo inferior a los tres meses desde el acuse de recibo.
- ✓ Dotar al personal de información clara y fácilmente accesible sobre los procedimientos de denuncia.

Adicionalmente, el canal de denuncia se configurará para permitir la denuncia por escrito o verbal, ésta última puede incluir la vía telefónica u otros sistemas de mensajería de voz, o por medio de una reunión presencial, previa solicitud del denunciante.

La denuncia deberá tener el siguiente contenido, con el objetivo de facilitar el análisis de los hechos denunciados:

- ✓ Exposición clara y detallada de los hechos.
- ✓ Identificación del Órgano o entidad afectada y/o del proceso administrativo en el que se hayan producido los hechos.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544025466771770		



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

- ✓ Nombre y datos de contacto del denunciante para facilitar el análisis y seguimiento de la denuncia.
- ✓ Identificación de las personas involucradas.
- ✓ Momento en el que ocurrió o ha estado ocurriendo el hecho denunciado.

2.4.2. **Canal SNCA.** Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, se puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace - <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

2.4.3. Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la **Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)** de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu.
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud> los canales de denuncia previstos en el Plan de medidas antifraude del Principado de Asturias.

En este marco SERPA (y sus posibles contratistas) tienen la obligación de declarar su compromiso de adopción de las medidas necesarias en materia de prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés a través de la declaración de compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

De acuerdo con lo anterior obra en el expediente declaración responsable suscrita por el medio propio SERPA acreditando que de conformidad con el Artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el objeto de dar



Estado del documento

Original

Página 8 de 15

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704544025466771770





cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, SERPA dispondrá de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Será de aplicación a la subcontratación, en su caso, lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflictos de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos:

El adjudicatario del encargo estará obligado a aportar la información prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 en relación con el medio propio y subcontratistas, en su caso. Obra en el expediente autorización de la cesión y el tratamiento de datos. Adicionalmente el adjudicatario del encargo estará obligado a aportar la información prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.

- Comunicación:

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación. Al financiarse el encargo con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el medio propio deberá asumir las obligaciones relativas a la publicidad que se deriven de las instrucciones específicas que se emitan por la autoridad competente en este asunto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y le sean trasladadas por el órgano que encarga.

El encargo estará sujeto a controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tendrán

	Estado del documento	Original	Página 9 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544025466771770		



derecho al acceso a la información sobre el encargo. El medio propio debe trasladar esta obligación a sus posibles subcontratistas.

El adjudicatario del encargo estará obligado a la conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero [UE 2018/1046 de 18 de julio de 2018] resultando en 5 años desde la fecha de pago, como norma general, o 3 años en importes inferiores o iguales a 60.000€. El medio propio debe trasladar esta obligación a sus posibles subcontratistas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 55 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que *“Para la aplicación de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia los poderes adjudicadores y las entidades contratantes podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obra y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de un medio propio en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previo encargo a éste, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, o al artículo 25 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, según proceda, no siendo exigible en estos casos la autorización del Consejo de Ministros previa a la suscripción de un encargo prevista en el artículo 32.6.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.”*

Tales encargos no tendrán la consideración de contrato.

SEGUNDO.- Por Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., M.P. (SERPA) como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de

	Estado del documento	Original	Página 10 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544025466771770		



Asturias que suscriban los correspondientes convenios, que estará obligada a ejecutar los trabajos y prestar los servicios que se le encarguen por dichas administraciones.

SERPA, como medio propio de la Administración es la entidad adecuada para la prestación de este encargo, ya que, entre las funciones a desarrollar por SERPA, conforme dispone el artículo 3 de la citada Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, la Sociedad tendrá como objeto, las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

a) *Realización de actuaciones, obras de construcción e infraestructura, trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, **de interés medioambiental**, turístico, docente, cultural y deportivo.*

b) *Labores de consultoría, estudio y **asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.***

c) *Promoción agroalimentaria, de acuicultura y pesca marítima, administración y gestión de bienes y **apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.***

TERCERO.- En cuanto a la eficiencia de acudir al encargo, se justifica en la propuesta de encargo en el siguiente sentido:

"(...)dado que la Dirección General de Transportes no cuenta con medios personales suficientes, se considera conveniente la realización de un encargo a la empresa pública SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. (SERPA) para la realización de estos trabajos(...).

(...)Desde el punto de vista económico, esta opción resulta más eficiente que recurrir a la contratación pública porque se optimizan los recursos y medios propios de la Administración.

Por todo ello, se propone encargar a SERPA el referido servicio de asistencia técnica por razones de eficiencia económica. Así, mientras las empresas de ingeniería facturan sus servicios con un incremento del 21% en concepto de IVA, las tarifas de SERPA 2025-2027, que fueron aprobadas en el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias del día 28 de enero de 2025, no están sujetas a la aplicación del Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.),(...)"



Estado del documento

Original

Página 11 de 15

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704544025466771770





No obstante lo anteriormente dispuesto, en la Resolución nº 120/2019 del TACRC *se concluye que la justificación de la mayor eficiencia del encargo frente a la contratación pública aparece referida al momento de la creación del medio propio, sin que resulte exigible que se acredite en cada encargo singular que se confiera, concluyéndose que “hay que atribuir una mera eficacia explicativa a las manifestaciones que, al efecto, se efectúan en la resolución de formalización del encargo”* En este mismo sentido las diferentes resoluciones nº 116/2019, y nº 696/2022 DEL TACRC.

CUARTO.- El presente encargo se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Decreto 50/2004, de 3 de junio, sobre régimen jurídico económico y administrativo de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. M.P. (SERPA).

Además le serán de aplicación el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19; el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR); el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes; la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente se impone la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021 (Actualizado por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público) y demás normativa legalmente aplicable.

	Estado del documento	Original	Página 12 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544025466771770		



QUINTO.- Las tarifas generales aplicables a los encargos a efectuar a SERPA durante el período 2025-2027, y que resultan de aplicación al presente encargo, fueron aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2025 y no están sujetas a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio de Organización de la Administración, los Consejeros ejercen la titularidad de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, correspondiéndoles respecto de las mismas, llevar a cabo las competencias que conforme a la estructura orgánica y funcional de aquella les fuere atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Presidente o al Consejo de Gobierno.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y el artículo 7.1 de la Ley 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025 corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

En el supuesto de gastos financiados mediante el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) o la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT EU), corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de los gastos cuando el importe de éstos no sea superior a un millón de euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

OCTAVO.- Según la Resolución de 8 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería, así como la firma de resoluciones y actos administrativos, y se establece el régimen de suplencia de los titulares de sus órganos centrales, en su resuelto tercero, se delega en la persona titular de la Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad Sostenible cualesquiera competencias que el órgano de contratación tuviera respecto de los contratos y encargos a medios propios que estén financiados con cargo a los programas presupuestarios de la Viceconsejería y



Direcciones Generales dependientes, a excepción de los supuestos en los que exista delegación a favor de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las respectivas Direcciones Generales.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Encargar a la Empresa Pública SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (SERPA), con NIF A74061177 la realización de la “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS MODIFICADOS DE OCHO (8) PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON CARGO A FONDOS MRR” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.815,56 €), dentro del Componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible en entornos urbanos y metropolitanos” enmarcadas en la medida C1.11 “Proyectos que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos” con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.513G.631.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025 a favor de la Empresa Pública SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. M.P (SERPA) con NIF A74061177, en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la realización del servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS MODIFICADOS DE OCHO (8) PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON CARGO A FONDOS MRR” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

QUINTO.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses

	Estado del documento	Original	Página 14 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544025466771770		



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

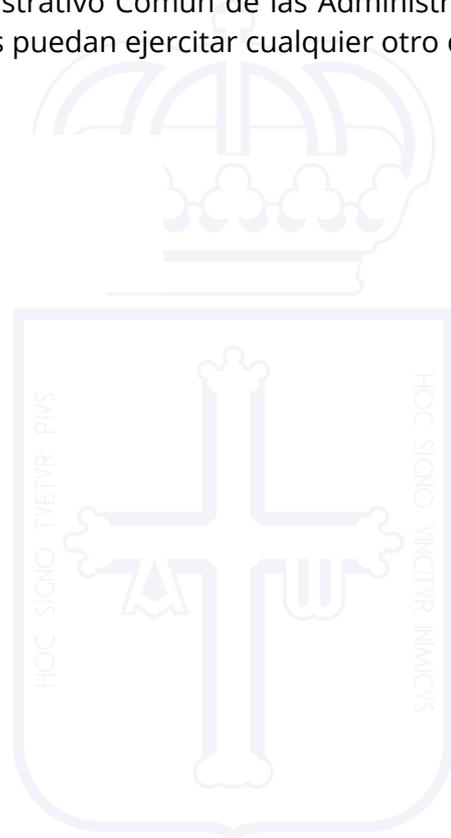


Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Principado de Asturias

contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



	Estado del documento	Original	Página 15 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544025466771770		